



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES QUE REGULAN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA DETERMINADOS CICLOS FORMATIVOS CON PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO 2014/2015.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, estable en sus artículo 41 puntos 2 y 3, nuevas condiciones de acceso y admisión para los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, no obstante, en su disposición adicional quinta punto 6 establece que serán de aplicación en el curso escolar 2016-2017.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), determina en su artículo 84.1 que las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados, de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, determina que la oferta formativa debe adecuarse a las demandas de los sectores productivos y que debe reforzarse la cooperación entre las administraciones educativas y las empresas con objeto de desarrollar nuevos modelos de relaciones entre el tejido productivo y la formación profesional. Para ello las administraciones educativas deben promover proyectos de actuación conjuntos entre los centros de formación profesional y las empresas de los distintos sectores productivos.

El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual determina el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE nº 182 del 30 julio), introduce novedades en la admisión a los ciclos formativos de formación profesional, no obstante en las que no sea de aplicación para el curso 2014/2015, se atenderá a lo dispuesto al efecto en el Real Decreto 1538/2006 de 15 de diciembre por

el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

La Resolución de 14 de junio de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional, establece las instrucciones que regulan el proceso de admisión de alumnos en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional, para el curso 2014/2015.

En virtud de lo anterior, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, modificado por Decreto nº 166/2014, de 12 de junio, se establecen las siguientes,

INSTRUCCIONES

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

Esta resolución tiene por objeto establecer las instrucciones que regulan el proceso de admisión de alumnos para los ciclos formativos con proyectos de formación profesional dual que se relacionan en el Anexo II, para el curso 2014/15, en colaboración con las empresas adheridas a dichos proyectos.

Segunda.- Requisitos y modalidades de acceso.

Para poder acceder a un ciclo formativo con proyecto de formación profesional dual, las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente, de acuerdo a las dos modalidades de acceso siguientes:

MODALIDAD ACCESO GENERAL CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:

- El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- El título de Graduado en Educación Secundaria.
- El título de Bachiller superior.
- El título de Técnico.
- El título de Técnico Auxiliar (FP1).
- Tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 2.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso de comunes del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

MODALIDAD ACCESO MEDIANTE PRUEBA CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

a) Ciclos formativos de grado medio: Cuando se acredite haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio o la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior. No obstante, tendrá prioridad para el acceso a estos ciclos formativos la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio sobre la de grado superior.

b) Ciclos formativos de grado medio y de grado superior mediante la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años: Quienes acrediten tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años podrán ser admitidos en cualquier ciclo formativo de grado medio y de grado superior, independientemente de la opción por la que se presentaron, participando, en todos los casos, con una nota de cinco puntos a efectos de admisión.

Tercera.- Destinatarios.

1. Podrán participar en el proceso de admisión que se regula en la presente resolución las personas que en el momento de presentar la solicitud acrediten estar en posesión de alguno de los requisitos de acceso de la instrucción segunda.

2. En el caso de los ciclos formativos en los que se realicen actividades catalogadas por la legislación laboral como pertenecientes a profesiones de riesgo, los solicitantes deberán tener 18 o más años cumplidos en el momento de realizar la matrícula. En el Anexo II se indica en qué ciclos formativos ofertados se exige esta edad mínima.

3. Quienes dispongan de matrícula vigente por haber obtenido una plaza ordinaria en el proceso de admisión a ciclos formativos de formación profesional en la Región de Murcia, pueden participar en este proceso de admisión, pero si fueran seleccionados por la empresa para el ciclo formativo con proyecto de formación profesional dual, deberán previamente renunciar a la plaza ordinaria en el centro de origen para formalizar la nueva matrícula en el proyecto dual.

Cuarta.- Presentación de solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes en el centro educativo será desde el día **19 de septiembre hasta el día 24 de septiembre de 2014**, ambos inclusive.

2. La solicitud de inscripción para participar en la admisión a un ciclo formativo con proyecto de formación profesional dual será **ÚNICA**. (Solo se puede solicitar uno de los ciclos formativos con proyecto de formación profesional dual).

3. La solicitud de inscripción se hará con arreglo al formulario que se incluye como Anexo III, y se presentará en el centro educativo que oferta el ciclo formativo solicitado **entre el 19 y el 24 de septiembre**, ambos inclusive, junto a la siguiente documentación:

- a. Los dos ejemplares impresos del documento "solicitud" para su registro en el centro educativo (Una copia sellada con fecha de registro le será

devuelta al solicitante). No serán tramitadas por el centro educativo las solicitudes de admisión que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido.

- b. Toda la documentación necesaria para solicitar plaza en un grupo presencial ordinario de acuerdo a la Resolución de 14 de junio de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional. (En el caso de coincidir la documentación con la baremada en el turno ordinario - junio, o turno extraordinario – septiembre, del proceso de admisión a ciclos formativos de formación profesional para el curso 2014/15 en la Región de Murcia, la presentación de dicha documentación no será precisa si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho proceso de admisión).
- c. Declaración firmada que se recoge en el anexo IV, en la que constará que el candidato se incorpora voluntariamente al proyecto y que conoce y asume sus características, comprometiéndose a su cumplimiento.
- d. Currículum vitae del candidato según el modelo de Europass en lengua española, que se puede descargar en formato Word, en el enlace siguiente:
<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae/templates-instructions>

Quinta.- Distribución y reserva de plazas.

1. Se establecerá una reserva de una plaza para los solicitantes con discapacidad para cada ciclo formativo. Igualmente, los solicitantes que acrediten ser deportistas de alto nivel y alto rendimiento tendrán reservada una de las plazas ofertadas para cada ciclo formativo.

Las reservas de plazas no solicitadas por discapacidad y deportistas de alto nivel y alto rendimiento serán ofertadas al resto de solicitantes.

2. Las plazas restantes de cada ciclo formativo con proyecto de formación profesional dual se distribuirán, con carácter general, atendiendo a las modalidades de acceso establecidos en la instrucción Segunda, con las proporciones siguientes:

- 80% de las plazas restantes para el alumnado comprendido en modalidad acceso GENERAL.
- 20% de las plazas restantes para el alumnado comprendido en modalidad acceso mediante PRUEBA.

Sexta.- Procedimiento de admisión y matrícula.

1. El procedimiento de admisión se realizará en tres fases: la primera, de recogida de documentación, verificación de los requisitos y preselección de candidatos que será realizada por el centro educativo; la segunda (si procede) y la tercera, de selección de participantes en el proyecto dual, que serán realizadas por las empresas adheridas al proyecto formativo. Se incluye un calendario orientativo para la fase primera en el Anexo I.

Primera fase:

2. El centro educativo, una vez analizada la documentación presentada, y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos a que se refiere en la instrucción segunda, hará pública en el tablón de anuncios y a título informativo en su página web, en el plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de personas solicitantes, mediante dos listas, en función de la modalidad de acceso (acceso general o acceso mediante prueba), ordenada de acuerdo a la instrucción decimocuarta de la Resolución de 14 de junio de 2014, junto a otro listado de excluidos.

3. De estas dos listas serán preseleccionados como **máximo** un número de candidatos **cuádruple** al de plazas ofertadas para acceso general y acceso mediante prueba que corresponda al ciclo formativo con proyecto de formación profesional dual. Si alguna de estas dos listas presentase vacantes, podrá completarse con alumnos procedentes de la otra modalidad de acceso hasta alcanzar, como máximo, las cifras citadas en el párrafo anterior.

4. Contra dichos listados, el solicitante podrá presentar, ante el director del centro, la correspondiente reclamación en el plazo de dos días hábiles desde su publicación. Tras resolver las reclamaciones presentadas, en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, se publicará en el tablón de anuncios del centro educativo y, a título meramente informativo en su página web, el listado con la relación definitiva de solicitantes preseleccionados, así como excluidos.

5. Contra esta relación definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo máximo de un mes, ante la Dirección General de Formación Profesional quien resolverá, poniendo fin a la vía administrativa.

6. Se publicará además una lista de espera que contendrá al resto de solicitantes ordenados siguiendo las normas generales de admisión. En caso de que algún candidato preseleccionado no se presentara a la segunda o tercera fase, serían llamados los solicitantes de la lista de espera por riguroso orden.

Segunda fase (si procede):

7. Los candidatos que aparezcan relacionados en los listados de preseleccionados de la primera fase realizarán las pruebas de aptitud física establecidas por las empresas participantes en los proyectos duales, si así se indica en el Anexo II. El contenido de dichas pruebas, así como el lugar, día y hora de realización, se publicarán en los tablones de anuncios de los centros educativos correspondientes, y en sus páginas web a título meramente informativo, para cada uno de los ciclos formativos con proyecto dual en que la empresa lo requiera.

8. Para los ciclos formativos en que así se especifica en el Anexo II, certificado médico con arreglo a las instrucciones específicas de la empresa comprometida con el proyecto dual, que serán publicadas en el tablón de anuncios del centro educativo correspondiente y en su web a título meramente informativo.

Tercera fase, si sólo participa una empresa en el proyecto de formación profesional dual:

9. La empresa participante en el proyecto dual realizará a quienes hayan superado la primera fase, y la segunda si procede, las pruebas y entrevistas que considere necesarias para seleccionar a los candidatos con el perfil que mejor se adapte a las características de la actividad laboral que será desempeñada en cada puesto de

trabajo. Finalizada la selección, la empresa enviará al centro educativo el listado de personas seleccionadas y no seleccionadas

Tercera fase, si participa más de una empresa en el proyecto de formación profesional dual:

10. El centro educativo procederá en la misma fecha que tenga lugar la publicación de las listas definitivas de preseleccionados, a confeccionar una lista única que seguirá el orden alfabético, de acuerdo con sorteo electrónico efectuado en el proceso de admisión establecido en la Resolución de 14 de junio de 2014 de la Dirección General de Formación Profesional.

Asimismo, el centro educativo procederá a la confección de un único listado de empresas adheridas al proyecto (tomando como referencia su denominación jurídica o, en su caso, nombre de la persona física) que será ordenado alfabéticamente según el citado sorteo.

A cada empresa, siguiendo el orden en que aparezcan en el listado, se le asignará un alumno por registro (el primer registro de empresa tendrá el primer alumno del listado único de preseleccionados, el segundo registro de empresa el segundo alumno y así sucesivamente).

Una vez dispongan de la primera asignación inicial todos los registros de empresas, se volverá a iniciar correlativamente el procedimiento de asignación, aplicándose el método hasta finalizar la asignación de todos los preseleccionados. De esta forma, el número de expedientes de candidatos que las empresas reciban será triple que el número de alumnos que acojan en su compromiso de adhesión al proyecto.

Finalizado el procedimiento de asignación de empresas a los participantes preseleccionados, se procederá a la publicación de dicha relación, a efectos meramente informativos, en el tablón de anuncios del centro. Las empresas realizarán las pruebas y entrevistas que consideren necesarias para seleccionar a quienes posean el perfil que mejor se adapte a las características de la actividad laboral que será desempeñada en cada puesto de trabajo, a partir de los candidatos que le han sido asignados. La empresa enviará al centro educativo el listado de personas finalmente seleccionadas para participar en el proyecto de formación profesional dual.

Si alguna empresa no ha considerado idóneo a ninguno de los candidatos que se le han propuesto o no ha completado su selección total, una vez finalizado el período de selección, podrá recibir del centro educativo los expedientes y curriculum vitae de los candidatos que no han sido seleccionados por el resto de empresas, pudiendo elegir de entre ellos a los que le falten. En el caso que haya más de una empresa en esta situación, se asignará el listado de los candidatos a las distintas empresas utilizando el mismo procedimiento que en el punto seis. En este caso el plazo máximo extraordinario de que disponen las empresas para esta última selección es de tres días hábiles.

11. El listado de seleccionados por cada una de las empresas será publicado en el tablón de anuncios del centro educativo y, a título informativo, en su página web. En el plazo máximo de dos días hábiles desde la publicación de estos listados, las personas admitidas deberán formalizar su matrícula en la secretaría del centro educativo. De no hacerlo se entenderá que renuncian a seguir participando en el proceso de admisión.

Séptima. - Normativa de referencia.

Para aquellos aspectos no tratados específicamente en esta resolución, se atenderá a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación, especialmente la Resolución de 14 de junio de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones que regulan el proceso de admisión de alumnos en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional, para el curso 2014/15.


Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la citada Consejería.

Murcia, 17 de septiembre de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL



Fdo: Joaquín Buendía Gómez

Anexo I

CALENDARIO DE ACTUACIONES Y FECHAS LÍMITE PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CICLOS FORMATIVOS CON PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL PARA EL CURSO 2013/2014.

FECHA	ACTUACIONES
19 al 24 de septiembre de 2014, ambos inclusive	Plazo de presentación de instancias para el proceso de admisión.
FASE 1: PRESELECCIÓN DE SOLICITANTES EN EL CENTRO EDUCATIVO	
26 de septiembre de 2014	Publicación de listado de solicitantes y excluidos por los centros. (En dicho listado se indicará el número de solicitantes preseleccionados por modalidad de acceso)
29 y 30 de septiembre de 2014	Plazo de dos días hábiles para formular reclamaciones a la lista provisional de solicitantes y excluidos.
2 de octubre de 2014	Publicación de la lista definitiva de solicitantes y excluidos por los centros. (Asignación de empresa a los solicitantes para el inicio de la fase de selección)
FASE 2: SELECCIÓN DE SOLICITANTES POR LAS EMPRESAS. PRUEBAS FÍSICAS Y RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	
	Fechas a determinar por los centros educativos para cada ciclo formativo, y que se publicarán en el tablón de anuncios del centro y en la página web correspondiente a título meramente informativo
FASE 3: SELECCIÓN DE SOLICITANTES POR LAS EMPRESAS	
	Fechas a determinar por las empresas

Anexo II

OFERTA DE NUEVOS CICLOS FORMATIVOS CON PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO 2013/14.

GRADO MEDIO

Centro educativo:	IES Valle del Segura
Ciclo Formativo:	Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural
✉	30012756@murciaeduca.es
☎	968459348
☎	968775006
Avenida del Río Segura, 10, 30540 Blanca	

Centro educativo:	CIFP Hespérides
Ciclo Formativo:	Emergencias y protección civil
✉	30019854@murciaeduca.es
☎	968 507 800
☎	968 520 935
C/ Doña Constanza, 2, 30202 Cartagena	
Exige pruebas físicas a superar por los candidatos y certificado médico, cuyo contenido será publicado en el tablón de anuncios del centro educativo, y en la página web a título meramente informativo. Sólo apto para candidatos con 18 años cumplidos por requerir actividades calificadas como de riesgo por la administración laboral	

Centro educativo:	CIFP Hespérides
Ciclo Formativo:	Operaciones subacuáticas e hiperbáricas
✉	30019854@murciaeduca.es
☎	968 507 800
☎	968 520 935
C/ Doña Constanza, 2, 30202 Cartagena	
Exige pruebas físicas a superar por los candidatos y certificado médico, cuyo contenido será publicado en el tablón de anuncios del centro educativo, y en la página web a título meramente informativo. Sólo apto para candidatos con 18 años cumplidos por requerir actividades calificadas como de riesgo por la administración laboral	



Datos Personales :			
Nombre		Primer Apellido	Segundo Apellido
DNI / NIE / Pasaporte / PR	Fecha de Nacimiento __ / __ / 19__	Nacionalidad	Correo Electrónico
Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Domicilio (Dirección, vía, número, piso, bloque, esc. y puerta)		
Provincia	Municipio	Código Postal	Teléfono
Datos del Padre , Madre o Tutor/a del Solicitante: (Obligatorio en caso de minoría de edad del solicitante)			
DNI / NIE/Pasaporte	Nombre	Apellidos	Teléfono

EXPONE:

<p>Primero. Que cumple el siguiente requisito de acceso (señale con una <input checked="" type="checkbox"/> la modalidad de acceso): MODALIDAD DE ACCESO GENERAL CON REQUISITOS ACADÉMICOS : <input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria <input type="checkbox"/> Título de Técnico ,Técnico Auxiliar (FP1) o Módulo Profesional Experimental de Nivel 2 <input type="checkbox"/> Segundo curso de BUP (con un máximo de dos asignaturas pendientes) o título Bachiller superior Ley 14/70 <input type="checkbox"/> Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3er. curso del plan de 1963 o el 2º de comunes <input type="checkbox"/> Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores <input type="checkbox"/> Otros estudios admitidos a efectos de admisión a Grado Superior (Bachillerato, Técnico Superior, FP2, ...)</p>		<p>El solicitante debe cumplimentar la nota media de su expediente, si aparece en la correspondiente certificación que aporta</p> <p>ACCESO GENERAL CON REQUISITOS ACADÉMICOS</p> <p>NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE</p> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>
<p>MODALIDAD DE ACCESO MEDIANTE PRUEBA : <input type="checkbox"/> Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio <input type="checkbox"/> Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior <input type="checkbox"/> Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años</p>	<p>El solicitante debe cumplimentar la calificación que aparece en el certificado de superación de la prueba de acceso</p> <p>CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA</p> <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px;"></div>	
<p>Segundo. Que opta a RESERVA DE PLAZA (señale con una <input checked="" type="checkbox"/> si corresponde): <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Deportista de alto nivel y alto rendimiento</p>	<p>Tercero. Que solicita y acredita la preferencia para ciclos formativos a distancia <input type="checkbox"/> (Señale con una <input checked="" type="checkbox"/> si cumple requisitos de domicilio de residencia en Región de Murcia y 2 años experiencia laboral)</p>	
<p>Cuarto. Documentación que aporta (original o fotocopia compulsada (señale con una <input checked="" type="checkbox"/> el documento que aporta):</p> <input type="checkbox"/> Certificación académica oficial o Historial académico/Libro de escolaridad de la Enseñanza Básica/Libro de calificaciones <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de que se ha titulado en Graduado en Educación Secundaria Obligatoria <input type="checkbox"/> Título o volante de solicitud para su expedición <input type="checkbox"/> Certificado de la prueba de acceso superada por la que participa <input type="checkbox"/> Certificado de la Dirección General de Deportes con la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento		
<p>Quinto.- Que se encuentra exento de aportar el título o certificado de superación de prueba,(señale con un <input checked="" type="checkbox"/> si procede)</p> <input type="checkbox"/> Certificado de minusvalía <input type="checkbox"/> Resolución de homologación del MEC de estudios extranjeros / Volante de inscripción condicional por solicitud de homologación <input type="checkbox"/> Certificado de la TGSS o Mut. Laboral (vida laboral) o de la Agencia Tributaria con alta en IAE y documento de identidad o volante empadronamiento		



Sexto.

Documentación adicional que aporta (señale con una el documento que aporta):

<input type="checkbox"/>	Curriculum vitae del candidato según el modelo de Europass en lengua española, que se puede descargar en formato Word, en el enlace siguiente: http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae/templates-instructions
<input type="checkbox"/>	Declaración firmada que se recoge en el anexo IV, en la que constará que el candidato se incorpora voluntariamente al proyecto y que conoce y asume sus características, comprometiéndose a su cumplimiento

<input type="checkbox"/>	AUTORIZA consulta de datos desde la aplicación Plumier XXI, al no aportar documentación por haber obtenido el título de Bachiller en los cursos 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013 o 2013/2014 en un IES o CIFP de la Región de Murcia, o haber superado la correspondiente prueba de acceso en la convocatoria 2011, 2012, 2013 o 2014 en la Región de Murcia.
--------------------------	---

<p>Escriba a la derecha la denominación completa del IES o CIFP dónde obtuvo el título o superó la prueba</p>	
---	--

SOLICITA:

Ser admitido en el curso 2014/2015 en el centro educativo siguiente para cursar el ciclo formativo de GRADO MEDIO:

Petición

Código del centro (Escribid el código - ver anexo VI)							Denominación del centro solicitado
3	0	0					
Denominación completa del ciclo formativo solicitado (Escribid el nombre completo del ciclo formativo solicitado)							

En _____, a _____ de _____ de 2014

EI/La solicitante

EI/La padre/madre o tutor

Fdo. _____ Fdo. _____

SR / SRA. DIRECTOR / A o TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO:

Sello del centro

NOTA: En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, La Consejería de Educación, Cultura y Universidades informa de que los datos recogidos se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin con que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia pueden dirigirse a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.



**COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN AL PROYECTO
DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA REGIÓN DE
MURCIA.**

D./D^a.....
con DNI/NIE nº....., domiciliado en
código postal....., calle.....,
con teléfono....., e mail.....

- Que conoce las características del proyecto de formación profesional dual en la Región de Murcia, y tiene interés en sumarse a dicho proyecto en el entorno productivo de la empresa.
- Que está dispuesto a participar en el proceso de selección que desarrollen la empresa y el centro educativo, aceptando tanto sus procedimientos como sus resultados.
- Que en caso de ser seleccionado para participar en el proyecto como becario se compromete a aceptar su adhesión al proyecto y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, tanto en lo relativo a cumplimiento de horarios, como de calendario, normas internas y de confidencialidad de las empresas, incluidas pruebas médicas pertinentes, así como lo establecido para su programa formativo, aprovechando al máximo la oportunidad de formación que se le ofrece.
- Que para la realización del proceso de selección se tendrá en cuenta su currículum vitae por lo que le será facilitada esta información a la empresa.

En....., a..... de.....2014.

El solicitante

El padre/madre o tutor
(En caso de minoría de edad del solicitante)

Fdo:.....

Fdo:.....